



Resolución Directoral

Nro. ³⁹⁴.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.

Visto, el Expediente N° 3170012-2022, que contiene el Memorandum Nro. 587-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS; emitida por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná Caraveli;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, mediante Memorandum Nro.587-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS, de fecha 14 de Octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná Caraveli, dispone la Conformación de los Comités de Evaluación mediante acto resolutorio para la Contratación de personal bajo el Régimen Laboral 1057 y presten servicios en la Unidad Ejecutora 403- Red de Salud Camaná Caravelí

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto



Legislativo N° 1057, que presten servicios en la **Unidad Ejecutora 403 – RED DE SALUD CAMANA CARAVELI**; para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ DE EVALUACION (II NIVEL DE ATENCION – RED DE SALUD CAMANA CARAVELI)

Miembros Titulares:

PRIMER MIEMBRO

- Sr. Agustín Augusto TACO HUAMANI
Responsable de Recursos Humanos Red de Salud Camaná Caraveli.

SEGUNDO MIEMBRO

- Med. Roberto Hermilio QUISPE MAMANI
Director del Hospital Camaná – Red de Salud Camaná Caraveli.

Miembros Suplentes:

- Econ. Rosa Berlín HUAMANI NEYRA
Jefa de la Oficina de Administración – Red de Salud Camaná Caraveli.
- Med. Claudia MAMANI QUISPEPACHARI DE MORENO

SEGUNDO COMITÉ DE EVALUACION (I NIVEL DE ATENCION - RED DE SALUD CAMANA CARAVELI)

Miembros Titulares:

PRIMER MIEMBRO

- Sr. Agustín Augusto TACO HUAMANI
Responsable de Recursos Humanos Red de Salud Camana Caraveli.

SEGUNDO MIEMBRO

- Lic. Flor de María HINOJOSA MONTESINOS
Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Miembros Suplentes:

- Econ. Rosa Berlín HUAMANI NEYRA
Jefa de la Oficina de Administración – Red de Salud Camana Caraveli.
- Lic. Sandra Alejandrina HUAMAN TUMIALAN
Coordinadora Estrategia DANT.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 403- Red de Salud Camana Caraveli; no cuenta con la Oficina de Órgano de Control Institucional; por lo cual podran Participar en calidad de observadores en el proceso de concurso, los representantes de los colegios profesionales y representante del Sindicato de Trabajadores debidamente acreditados con derecho a voz; .

Artículo 3.- Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.





Resolución Directoral

Nro. 394-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 403- Salud Camana Caraveli, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- en caso el representante titular y suplente de la Oficina Recursos humanos, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Recursos Humanos, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley; bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2,022

Regístrese y comuníquese

JMPR/RHN/ATH/ylg
c.c.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Julissa M. Pinto Roldan
Md. Julissa M. Pinto Roldan
C.M.P. 37705
DIRECTORA EJECUTIVA